

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUÉLLAR EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTE", Y POR LA OTRA EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA-IPN UNIDAD TLAXCALA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR [REDACTED] A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CECUTLAX-IPN", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CECYTE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1, 3 DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
2. QUE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN SU LEY DE CREACIÓN Y SU REGLAMENTO INTERIOR, TIENE ENTRE SUS FINALIDADES LAS DE IMPARTIR, IMPULSAR, COORDINAR Y NORMAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA, CON EL PROPÓSITO Y LA FINALIDAD DE FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES DISPUESTOS A APORTAR SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN ESTA INSTITUCIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN Y PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS CON LA FINALIDAD DE CONCERTAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS Y DE SU PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.
3. QUE EL ING. JOSE LUIS GONZALEZ CUELLAR, ACREDITA LA PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL, CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL LIC. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.
4. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE DECLARADO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 30 FRACCIONES I, VI, X, XII, XVII DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 14, 16 FRACCIÓN X DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, INCLUYENDO AQUELLAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, Y POR TANTO TIENE PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
5. QUE SEÑALA CON SU DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN CALLE REFORMA NO. 10 COLONIA TLATEMPAN, APETATITLÁN, MUNICIPIO APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, ESTADO DE TLAXCALA, C.P. 90610.
6. QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEC921001SW6, SEGÚN CÉDULA FISCAL.

II. DECLARA "EL CECUTLAX-IPN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. CON FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE CELEBRÓ EL CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO ESTATAL Y EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA LA CREACIÓN DE "EL CECUTLAX-IPN".

2. CON FECHA DOCE DE ENERO, DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE CREÓ "EL CECUTLAX-IPN", CON EL CARÁCTER DE ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA PÚBLICA DEL ESTADO, QUE COADYUVE A LA CONSOLIDACIÓN DE UNA OFERTA DE CALIDAD EN LA EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR, BAJO LAS MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL DE ENSEÑANZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TOMO LXXXIII, SEGUNDA ÉPOCA, NÚMERO EXTRAORDINARIO.
3. EL LIC. CESAR CELEDONIO LUNA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE "EL CECUTLAX-IPN", SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO REPRESENTARLO LEGALMENTE, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8º FRACCIONES I Y VIII, DEL DECRETO QUE CREA A "EL CECUTLAX-IPN", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, TOMO LXXXIII, SEGUNDA ÉPOCA, NÚMERO EXTRAORDINARIO.
4. EL OBJETIVO PRINCIPAL DE "EL CECUTLAX-IPN", SE ORIENTARÁ A LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON ESTRUCTURA, OPCIONES Y MODALIDADES EDUCATIVAS ACORDES A LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE ACTUALIZACIÓN, FORMACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO DE CAPACITACIÓN EN LA ENTIDAD.
5. "EL CECUTLAX-IPN", PLANEARÁ Y DIRIGIRÁ LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA, ASÍ COMO PROGRAMAS DE DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LA CULTURA Y LAS ARTES.
6. "EL CECUTLAX-IPN", PROMOVERÁ LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN PARA DETECTAR NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA, ENTRE LOS EGRESADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, QUE PERMITAN LA CONGRUENCIA ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA EDUCATIVA.
7. "EL CECUTLAX-IPN", CELEBRARÁ CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN, CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES, DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ACTUALIZACIÓN, FORMACIÓN, ESPECIALIZACIÓN O CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE ASESORÍAS DE CONFORMIDAD, CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA O LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL O EL ORGANO DE GOBIERNO DEL CENTRO.
8. "EL CECUTLAX-IPN", PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO, NÚMERO VEINTIOCHO, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO APETATITLÁN, TLAXCALA CON CÓDIGO POSTAL NUEVE CERO SEIS CERO CERO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CECUTLAX-IPN", IMPARTIRÁ A "EL CECYTE" EL CURSO DENOMINADO "EXCEL INTERMEDIO" DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES DE ESTA INSTITUCIÓN, POR MEDIO DEL INSTRUCTOR LIC. MARÍA ANTONIETA LUCIANO MENESES, EL QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 30 HORAS, DEL 16 AL 20 DE ENERO DEL 2017, CON UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE PLANTEL APETATITLÁN.

SEGUNDA.- CONFORME A LA CLÁUSULA ANTERIOR, "EL CECYTE" DEBERÁ PAGAR A "EL CECUTLAX-IPN" LA CANTIDAD DE \$ 17,450.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) NETOS, MEDIANTE PAGO ÚNICO A TRAVÉS DE UNA TRANSFERENCIA CON LA SIGUIENTE CLABE INTERBANCARIA 072 830 00522449002 6 DEL BANCO BANORTE, A NOMBRE CECUTLAX CUOTAS DE RECUPERACION GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON NÚMERO DE CUENTA 0522449002 SUCURSAL 2239 TLAXCALA PORTAL.

TERCERA.- "EL CECUTLAX-IPN", ENTREGARÁ LAS CONSTANCIAS DE ASISTENCIA, A LOS PARTICIPANTES AL CURSO DESCRITO EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, SIENDO REQUISITO PREVIO, CUBRIR EL TOTAL DE HORAS SEÑALADAS EN LA PRIMERA CLÁUSULA DE ESTE CONTRATO.


CUARTA.- LOS MATERIALES DE APOYO QUE SE REQUIERAN PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO SERÁN A CARGO DE "EL CECUTLAX-IPN" O DEL INSTRUCTOR DESIGNADO PARA ESE EFECTO.

QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN, EN CASO DE CONTROVERSIAS RESPECTO DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO DESDE LUEGO A CUALQUIER OTRO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER, EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

SEXTA. - "EL CECUTLAX-IPN", ENTREGARÁ LAS CONSTANCIAS DE ASISTENCIA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DEL CURSO, A LOS PARTICIPANTES AL CURSO DESCRITO EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, SIENDO REQUISITO PREVIO, CUBRIR EL TOTAL DE HORAS SEÑALADAS EN LA PRIMERA CLÁUSULA DE ESTE CONTRATO.

ENTERADAS AMBAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, EL TRECE DE ENERO DEL 2017.

POR "EL CECYTE"


ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUÉLLAR
DIRECTOR GENERAL

POR "EL CECUTLAX-IPN"


DIRECTOR